



Bellavista, 07 de junio del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha siete de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°134-2023-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CALLAO**

Visto, el Proveído N°0609 adjuntando el Oficio N° 006-2023-PFOM-OTDE-FIPA (VIRTUAL) de fecha 31 de mayo del 2023, mediante el cual el Jefe del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; remite el "Plan Anual de Trabajo del Programa de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la FIPA", para consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87° numeral 87.5 de la Ley Universitaria N°30220, en concordancia con el Art. 258° numeral 258.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los docentes deben brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo personal, humanística, profesional y/o académico;

Que, el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del SINEACE 2016, en el Factor 6 estándar 20, señala el seguimiento al desempeño de los estudiantes, a lo largo de la formación y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado;

Que, el Art. 46° numeral 46.4 literal c) del Estatuto, considera dentro de la estructura orgánica y funcional de la Facultad, a los Órganos de Apoyo Académico de cada Facultad, dentro de los cuales se encuentra la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante;

Que, el Art. 48° numeral 48.6 del Estatuto, establece que las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, mediante Resolución de Decanato N°006-2023-DFIPA de fecha 03 de enero del 2023, se designa, **con eficacia anticipada** al docente Auxiliar a Tiempo Completo **Mag. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA**, como **JEFE DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero al 30 de diciembre de 2023;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

RESUELVE:

1. **APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte de la presente resolución.
2. Elevar la presente resolución al Despacho Rectoral para consideración y fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución a las Escuelas Profesionales Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos, Departamentos Académicos de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos, Oficina de Calidad Académica y Acreditación, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)